

# CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 075 DE JUL. - 2 1966 19

"POR EL CUAL SE ORDENA COLOCAR UNAS PLACAS CONMEMORATIVAS DEL 3 DE JULIO DE 1.810 EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL"

★ ★ ★



## CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No.

075

DE 196

JUL. - 2 1966

"POR EL CUAL SE ORDENA COLOCAR UNAS PLACAS CONMEMORATIVAS DEL 3 DE JULIO DE 1.810 EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO :

- 1o.) Que el 3 de julio de 1.810 es la fecha de mayor gloria en los anales de la ciudad de Cali, ya que en tal día se proclamó, por su muy ilustre Ayuntamiento, la decisión de alcanzar la independencia y libertad de las Colonias Americanas, especialmente de la que hoy constituye la República de Colombia, mediante la abolición del régimen político entonces imperante.
- 2o.) Que esta Corporación, por medio de los Acuerdos números 75 de octubre de 1.927, y 015 de 29 de mayo de 1.961, ha expresado su voluntad de darle al mencionado movimiento libertario todo el épico valor histórico que lo caracteriza, y con tal propósito adoptó normas encaminadas a la exaltación de tan importante episodio.
- 3o.) Que conviene, para la posteridad, perpetuar los nombres de quienes intervinieron, como voceros del pueblo caleño, en los hechos políticos del 3 de julio de 1.810, y así mismo grabar, en signos imperecederos, los documentos que han servido para destacar el magno gesto de esta ciudad.
- 4o.) Que es necesario y útil, para la historia de la Urbe, que el recinto de su Concejo Municipal sea verdadero templo, solemnizado con la custodia de todos los recuerdos y monumentos que relievan y exaltan su pasado,

### A C U E R D A :

Artículo 1o.- Ordénase colocar, en los muros del recinto del Concejo Municipal, una placa, tallada en mármol, en la cual se inscribirán los nombres de los ilustres miembros del Cabildo de Cali, que, el 3 de julio de 1.810, proclamó la independencia y libertad de esta ciudad y de Colombia.

Artículo 2o.- La mencionada placa tendrá la siguiente inscripción: CALI OFRECE GRATITUD Y ADMIRACION Y DEMANDA DE LAS GENERACIONES FUTURAS RECORDACION PEREMNE PARA LOS ILUSTRES PROCERES QUE INTEGRARON EL CABILDO MUNICIPAL DE CALI EL 3 DE JULIO DE 1.810, SEÑORES: JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO, CAYETANO DE MOLINA RENDON, ANTONIO DE NIEVA Y RETAMORA, IGNACIO MA TEUS POLANCO, JOSEF FERNANDEZ DE CORDOBA, JOSEF MARIA MALLARINO, JOAQUIN ESTEBAN MICOLTA, DOMINGO PEREZ DE MONTOYA, ANTONIO CAMACHO y JOSE NICOLAS DE SILVA" CONCEJO 1.964- 1.966.-

ARTICULO 3o.- Ordénase colocar en los muros del recinto del Concejo Municipal una placa, esculpida en bronce, en la cual se grabará el texto de la carta dirigida por el doctor José Miguel Pey al "muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Cali" y datada en Santa Fé de Bogotá el 6 de agosto de 1.810. La inserción de la carta, deberá contener un título breve y explicativo.

ARTICULO 4o.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se apropiarán en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, y queda autorizado el señor Alcalde Municipal para hacer los traslados y apropiaciones necesarias.

ARTICULO 5o.- Para el cumplimiento del presente Acuerdo comisionase a los señores Alcalde Municipal, Secretario de Educación del Municipio y Mesa Directiva del Concejo de Santiago de Cali, quienes, para lograr la mejor autenticidad histórica solicitarán y obtendrán el concurso de la Academia de Historia del Valle del Cauca.

ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis (1966)

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
EDUARDO BUENAVENTURA LALINDE  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

*Rafael Urias Cardona Carvajal*  
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en sus tres debates reglamentarios en sesiones diferentes así: - primer debate, en su sesión extraordinaria del 16 de junio; segundo debate, en su sesión extraordinaria del 20 de junio y tercer debate en su sesión extraordinaria del 24 de junio de 1.966.

Cali, junio 25 de 1.966

*Rafael Urias Cardona Carvajal*  
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL  
SECRETARIO  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

nms/

CALI, junio 28 de 1.966.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 075

*Manuel Vargas Cano*  
MANUEL VARGAS CANO  
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA  
ALCALDIA DE CALI



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, julio dos (2) de mil novecientos sesenta y seis

(1.966).

MUNICIPALIDAD DE CALI  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

*Liborio Espino Guerrero*  
LIBORIO ESPINO GUERRERO.  
ALCALDE DE CALI.

ALCALDE

*Nelson Garcés Vernaza*  
NELSON GARCÉS VERNAZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



*Pedro Pablo Caicedo Alloreña*  
PEDRO PABLO CAICEDO ALLOREÑA  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.



*Florencia Sotomayor Sotomayor*  
FLORENCIA SOTOMAYOR SOTOMAYOR.  
SECRETARIO DE COM. DE MUNICIPALES.



*Arcesio Zuñiga Hernández*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
BANTIAGO DE CALI  
ARCESIO ZUÑIGA HERNÁNDEZ.  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.



CALI, julio 2 de 1.966.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 075

*Nelson Garcés Vernaza*  
NELSON GARCÉS VERNAZA.  
SECRETARIO DE GOBNO. MUNICIPAL.



*M. p. a.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2733 DE 1966  
( Agosto 1 )  
~~Julio~~

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

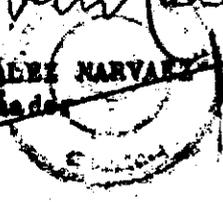
ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 075 de 1966, julio 2, "POR EL CUAL SE ORDENA COLOCAR UNAS PLACAS CONMEMORATIVAS DEL 2 DE JULIO DE 1810 EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL".-

Dada en Cali, a 1 de agosto de ~~julio~~ de mil novecientos sesenta y seis (1966).-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

*H. Gonzalez Narvaet*

HUMBERTO GONZALEZ NARVAET  
Gobernador



*Jaime Uribe Urdinola*

JAIIME URIBE URDINOLA  
Secretario de Gobierno

